

2012-2013

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Manual de Derechos, Responsabilidades y Desarrollo
del Carácter del Estudiante




Charlotte-Mecklenburg Schools

P.O. Box 30035 • Charlotte, NC 28230 • www.cms.k12.nc.us

Junta Directiva de Educación de Charlotte-Mecklenburg

Ericka Ellis-Stewart

Presidente En-General

(704) 763-5400

ericka.ellis-stewart@cms.k12.nc.us

Mary McCray

Vice-Presidente En-General

(704) 281-6074

maryt.mccray@cms.k12.nc.us

Dr. Joyce Davis Waddell

Distrito 3

(704) 549-4777

joyce.waddell@cms.k12.nc.us

Timothy S. Morgan

En-General

(704) 577-3102

tim.morgan@cms.k12.nc.us

Tom Tate

Distrito 4

(704) 502-3093

tom.tate@cms.k12.nc.us

Rhonda Lennon

Distrito 1

(704) 564-3382

rhonda.lennon@cms.k12.nc.us

Eric C. Davis

Distrito 5

(704) 651-0217

ericc.davis@cms.k12.nc.us

Richard A. McElrath, Sr.

Distrito 2

(704) 488-5360

richard.mcelrath@cms.k12.nc.us

Amelia Stinson-Wesley

Distrito 6

(704) 889-1803

a.stinson-wesley@cms.k12.nc.us

VISIÓN

CMS provee a todos los estudiantes la mejor educación disponible en cualquier lugar, preparando a cada niño a llevar una vida prospera y productiva.

MISIÓN

La misión de las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg es maximizar los logros académicos por cada estudiante en cada escuela

Tabla de Contenido

Conocimiento y Juramento del Padre y Estudiante..... 1	Páginas Amarillas 13-16
Carta del superintendente interino, Hugh Hattabaugh..... 3	Regla 11 –Acciones Peligrosas 13
Rasgos del Carácter 4	Regla 12 – Uso de Vehículo..... 13
Sección I. Derechos y Responsabilidades del Estudiante.. 5	Regla 13 – Apuestas 13
Ambiente Educativo Seguro y Ordenado..... 5	Regla 14 – Vandalismo..... 13
Asistencia 5	Regla 15 – Uso del Fuego..... 13
Servicios de Consejería para el Estudiante 5	Regla 16 – Robo 13
Libertad del Habla/Expresión 5-6	Regla 17 – Irrumpir y Entrar en una Propiedad Privada 13
Privacidad y Derechos de la Propiedad 6	Regla 18 – Robo a una Propiedad 13
Provisión Seguridad de Refugio..... 6	Regla 19 – Robo a una Persona 13
Participación en Actividades Extracurriculares/ Co-curriculares..... 6	Regla 20 – Extorsión..... 13
Código de Vestir 6	Regla 21 – Uso No Autorizado de la Computadora..... 13
Comportamiento en el Autobús o en la parada del Autobús 7	Regla 22 – Material Pornográfico, Profano y/o Violento.. 14
Conducta Mientras se Encuentra en la Propiedad de la Escuela..... 8	Regla 23 – Falsificación de Moneda 14
Transferencia cuando hay Cargos Criminales Pendientes 8	Regla 24 – Falsa Alarma 14
Propiedad de la Escuela..... 8	Regla 25 – Amenaza de Bomba..... 14
Sección II. Revisión del Código de Respuestas	Regla 26 – Acciones Agresivas Físicas/Verbales 14
Disciplinarias 8	Regla 27 – Comportamiento Sexual..... 14-15
Trato para los Administradores, Maestros y Miembros del Personal..... 8	Regla 28 – Alcohol, Tabaco y Otras Drogas..... 15
Conducta Fuera de la Propiedad Escolar 9	Regla 29 – Armas y Objetos Peligrosos..... 15-16
Ausentismo Escolar 9	Regla 30 – Pandillas y Actividades Relacionadas con Pandillas 16
Posesión de Sustancias Ilegales..... 9	Regla 31 – Armas de Fuego..... 16
Posesión de Armas..... 9	Regla 32 - Estudiantes Constantemente Peligrosos 16
Política de Teléfonos Celulares para Estudiantes 9	Regla 33 - Rechazo a Búsqueda..... 16
Reportes a las Agencias de Mantenimiento de la Ley y el Orden 9	Sección V. Procedimientos Relacionados con las Acciones Disciplinarias o Re-entrada..... 17
Reportes al Departamento de Servicios Sociales 9	Castigo Corporal..... 17
Reportes al Departamento de Vehículos de Motor..... 9	Procedimientos para Suspensiones de Corto-plazo (1 - 10 días)..... 17
Sección III. Respuestas Disciplinarias 9	Procedimientos para Suspensiones de Largo-plazo (más de 10 días) Reasignación o Expulsión 17-18
Nivel I..... 9	Procedimientos para una Expulsión..... 18
Nivel II 10	Procedimientos para Re-entrada de Estudiantes Expulsados 19
Nivel III 10	Procedimientos para Suspensiones de Estudiantes con Discapacidad 19
Nivel IV 11	Programas para Re-entrada de Estudiantes de Ambientes Alternativos de Disciplina 19
Nivel V 11	Punto de Salida es Punto de Entrada..... 19
Sección IV. – Infracciones..... 11	Programas Alternativos de Disciplina 19-20
Regla 1 – Asistencia 11	Definiciones 21
Regla 2 – Alimentos/Bebidas..... 11	Referencias 21
Regla 3 – Medicamentos 11	Planillas 22
Regla 4 – Código de Vestir..... 11	Formas 23
Regla 5 – Propiedad Personal (P.ej. teléfonos celulares y equipos electrónicos)..... 11-12	Intimidación, Opresión y/o Amenaza..... 23
Regla 6 – Falsificación (P.ej. copiarse)..... 12	Solicitud para una Audiencia de una Suspensión de más de 10 días..... 25
Regla 7 – Insubordinación 12	Solicitud para una Audiencia..... 27
Regla 8 – Intimidación en Persona/ Intimidación por Internet y/o Computador/Profanidad/Obscenidad y/o Lenguaje Despectivo 12	Solicitud para Apelar a la Junta Directiva de Educación.. 29
Regla 9 – Comportamiento Destructivo en General..... 12	Contrato del Comportamiento 31
Regla 10 – Entrar a una Propiedad Privada 12	

Escuelas de Charlotte-Mecklenburg
2012-2013
Manual de Derechos, Responsabilidades y Desarrollo del Carácter del Estudiante
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Conocimiento & Juramento del Padre y Estudiante

El *Código de Conducta del Estudiante* ha sido desarrollado para ayudarle a su hijo a recibir una educación de calidad en un ambiente educativo ordenado. La escuela necesita su cooperación en este asunto. Por favor (1) tome tiempo para sentarse con su hijo y revisar este *Código de Conducta del Estudiante*, (2) firme esta hoja y devuélvala a la escuela de su hijo. Si tiene alguna pregunta mientras usted revisa el *Código de Conducta del Estudiante*, por favor comuníquese con el director de la escuela. Usted también puede tener acceso a una copia electrónica del manual en la página web de CMS: www.cms.k12.nc.us. Y también puede tener acceso a una copia en papel en la escuela de su niño o en cualquiera de las bibliotecas de Charlotte Mecklenburg.

AVISO: EL NO DEVOLVER ESTE CONOCIMIENTO & JURAMENTO NO LE LIBRARÁ AL ESTUDIANTE O AL PADRE/GUARDIÁN DE LA RESPONSABILIDAD DE CONOCER Y CUMPLIR CON LAS REGLAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL *CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE*.

Yo he revisado el *Código de Conducta del Estudiante* y entiendo los derechos y responsabilidades que se especifican en el código.

Padre: _____

Para ayudar a mantener mi escuela segura, juro demostrar un buen carácter, trabajar al máximo de mi capacidad y adherirme a las reglas establecidas dentro del *Código de Conducta del Estudiante*.

Estudiante: _____

Fecha: _____

Estimados Estudiantes y Familias de CMS:

¡Bienvenidos a la escuela! Nosotros anticipamos que el año escolar 2012-2013 sea un año maravilloso para usted. Nosotros queremos que cada estudiante tenga éxito hasta llegar a la graduación.

Una parte importante para el éxito académico es tener escuelas seguras y ordenadas. Nuestra expectativa es que nuestros estudiantes se comporten responsablemente y éticamente en la escuela para ayudar a crear un ambiente que cultive el aprendizaje y los logros del estudiante. El manual del estudiante adjunto, *Manual de Derechos, Responsabilidades y Desarrollo del Carácter del Estudiante – Código de Conducta del Estudiante* describe específicamente lo que nosotros esperamos de cada estudiante.

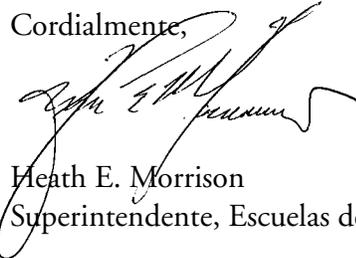
Nosotros queremos trabajar con las familias para crear una fuerte cultura de colaboración y respeto en cada escuela. Los estudiantes tienen un role importante en la cultura de la escuela y el cumplimiento del código de conducta del estudiante es el primer paso para obtener una cultura de respeto y colaboradora lo cual las escuelas tienen que establecer para tener éxito.

Por lo tanto, cada año le pedimos a los padres y los estudiantes que firmen y la devuelvan a la escuela de su hijo una planilla indicando que han leído y entendido este manual. Si usted tiene alguna pregunta acerca del *Código de Conducta del Estudiante*, por favor llame o envíe un correo electrónico al director de la escuela de su hijo.

Las escuelas seguras y ordenadas y una cultura de respeto es de beneficio para cada estudiante y cada familia. Por favor únase a nosotros en la educación de su hijo y en la importancia de la buena ciudadanía en la escuela.

Nosotros esperamos ansiosos trabajar con usted y su hijo para así poder educar a cada niño, cada día, para un mañana mejor. Gracias por elegir a CMS.

Cordialmente,



Heath E. Morrison
Superintendente, Escuelas de Charlotte-Mecklenburg

Conforme a la ley federal, las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg administran todos los programas de educación, actividades de empleo y admisiones sin discriminación contra cualquier individuo con base en su género, raza, color, religión, origen nacional, edad o discapacidad.

Rasgos del Carácter

La educación del carácter es un esfuerzo con el propósito de ayudar a las personas a entender, cuidar y actuar sobre valores éticos en común. Una iniciativa en educación de carácter intencional y comprensivo, provee un lente a través del cual cada aspecto de la escuela se convierte en una oportunidad para desarrollar el carácter.

Beneficios:

- Promueve el desarrollo del carácter a través de la exploración de asuntos éticos en el plan de estudio.
- Desarrolla un clima positivo y moral al incluir la participación de estudiantes, maestros, miembros del personal, padres y comunidades.
- Enseña como solucionar conflictos justamente, creando escuelas seguras, que esten más libres de intimidación, temor, violencia y estar más dirigidas al aprendizaje.*

¡Los siguientes rasgos del carácter son esenciales para que los estudiantes compitan localmente, nacionalmente e internacionalmente! Estos rasgos se deben modelar y mantener por adultos y estudiantes.

Respeto, Responsabilidad y Cuidado

¡Esos son los pilares del buen carácter!

Respeto

Mostrar alta estima de sí mismo, para otros y para la propiedad.

Responsabilidad

Dar cuenta de su propio comportamiento.

Honestidad

Ser sincero de palabras y acciones.

Cuidado

Mostrar interés por el bienestar de los otros.

Justicia e Imparcialidad

Demstrar ser imparcial, sin prejuicios y con un trato igual para todos.

Ciudadanía

Ser un participante informado, responsable y cuidadoso en la comunidad.

Valor

Hacer lo correcto aunque sea difícil y seguir su conciencia en vez de la multitud.

Perseverancia

Mantenerse enfocado y no rendirse; demostrar compromiso, orgullo y una actitud positiva a la hora de completar las tareas.

Esperanza

Creer en el éxito.

“Inteligencia más carácter – esa es la meta de la verdadera educación.”

Rev. Martin Luther King, Jr.

*Manual & Guía Informativo de la Educación del Carácter, DPI

Sección I – Derechos y Responsabilidades del Estudiante

Ambiente Educativo Seguro y Ordenado

Derechos del Estudiante

Asistir a la escuela en un ambiente educativo positivo

Tener un personal de la escuela que esté dispuesto a escuchar las necesidades y preocupaciones de los estudiantes

Sentir seguridad con respecto al crimen, la violencia, intimidación, opresión, el acoso, el racismo y cualquier otra discriminación en la escuela

Responsabilidades del Estudiante

Mantener un comportamiento el cual apoye el ambiente educativo positivo

Expresar las necesidades y preocupaciones de una forma apropiada

Entender y seguir las expectativas de comportamiento en la escuela e informar en casos de abuso y situaciones peligrosas / inseguras a los administradores de la escuela

Asistencia

Derechos del Estudiante

Ser informado de las políticas y reglas de la junta escolar acerca de las ausencias, recuperación y tardanzas

Apelar a una decisión acerca de recuperación

Hacer arreglos para recuperar trabajos de clases/pruebas y poder recibir crédito durante los siguientes cinco días de haber regresado de una ausencia

Responsabilidades del Estudiante

Asistir a la escuela y a clase diariamente y ser puntual

Proveer documentación por la razón de la ausencia

Solicitar trabajo de recuperación por una ausencia y hacer arreglos para completarlo durante los siguientes cinco días de haber regresado a la escuela

Servicios de Consejería Escolar

Derechos del Estudiante

Estar informado acerca de los servicios de orientación de la escuela

Tener acceso a los consejeros de la escuela

Solicitar consejería cuando lo necesite

Responsabilidades del Estudiante

Utilizar los servicios de orientación para el mejoramiento educativo

Solicitar consejería o asesoría cuando se necesite

Trabajar en cooperación con el personal de la escuela

Libertad del Habla/Expresión

Derechos del Estudiante

Expresar puntos de vista en forma escrita u oral, de manera apropiada sin ser obsceno, irrespetuoso, discriminatorio o provocativo

Escoger participar en eventos patrióticos tales como el Juramento a la Bandera

Que se le respeten sus creencias religiosas

Responsabilidades del Estudiante

Respetar los derechos de los demás cuando exprese sus puntos de vista

Comportarse respetuosamente durante eventos patrióticos

Respetar las creencias religiosas de los demás y abstenerse de actividades que ridiculicen otras creencias religiosas

Ayudar a desarrollar y a distribuir publicaciones como parte del proceso educativo

Seguir las reglas de un periodismo responsable bajo la orientación de un consejero y un administrador, incluyendo el abstenerse de la publicación de material inapropiado para el ambiente escolar

Libertad del Habla/Expresión - continuación

Derechos del Estudiante

Protegerse de acoso, intimidación y amenazas

Responsabilidades del Estudiante

Evitar una conducta de acoso, intimidación y amenazas

Privacidad y Derechos de la Propiedad

Derechos del Estudiante

Tener posesiones personales, permaneciendo privadas a menos que el personal de la escuela crea que un estudiante tenga posesión de artículos prohibidos por el *Código de Conducta del Estudiante*, otra política escolar o por la ley

Responsabilidades del Estudiante

Mantener artículos prohibidos fuera de la escuela y de las funciones escolares

Que se le respete la propiedad personal

Respetar la propiedad personal de los demás

Provisión Seguridad de Refugio

Un estudiante que posea o encuentre accidentalmente un objeto prohibido debe notificar inmediatamente al personal de la escuela y entregar el objeto. Por lo tanto, un estudiante se puede acercar a un oficial de la escuela y voluntariamente entregar el objeto, el cual esté prohibido por el *Código de Conducta del Estudiante*, sin ser sujeto a acción disciplinaria, mientras el objeto (excluyendo armas de fuego) sea uno que el estudiante legalmente pueda poseer fuera de los terrenos de la escuela.

Si un estudiante descubre un artículo ilegal (P.ej. drogas, armas) u otro contrabando en propiedad de la escuela o en una función escolar, el estudiante debe acercarse a un oficial de la escuela y reportar el descubrimiento. Un estudiante no violará el *Código de Conducta del Estudiante* únicamente por hacer este reporte. Los oficiales deben tomar una decisión después de investigar el reporte.

La Provisión Seguridad de Refugio no aplica si se realiza una búsqueda en cualquier lugar de la escuela o si el objeto es entregado durante una búsqueda, o si el objeto no se entrega antes de ser descubierto por el personal de la escuela. Con respecto a los objetos que han sido entregados al personal de la escuela, el padre/guardián debe hacer arreglos para recoger el objeto en la escuela, a menos que sea un objeto que deba ser entregado al personal de mantenimiento de la ley y el orden.

Participación en Actividades Extracurriculares/Co-curriculares

Para poder participar en las actividades extracurriculares/co-curriculares o programas atléticos, los estudiantes tienen que seguir las políticas de la Junta Escolar, el criterio del nivel escolar, las reglas y leyes de la Asociación Atlética de las Escuelas Secundarias de Carolina del Norte (donde aplique). Las expectativas del comportamiento del distrito se extiende más allá del salón de clases y de la escuela. Por lo tanto cualquier estudiante que cometa un delito, reciba los cargos o sea declarado culpable de un delito, puede ser excluido de participar en actividades extracurriculares/co-curriculares y de atletismo sin importar cuando o donde fueron los cargos.

Código de Vestir

El vestuario y el aseo de los estudiantes deben contribuir a la salud y seguridad del individuo y promover un ambiente educativo ordenado. Estos estándares aplican a todos los estudiantes a menos que el administrador de la escuela haga una excepción específica. Por favor vea el código de vestir en su escuela.

Comportamiento en el Autobús de la Escuela o en la Parada del Autobús

Con el propósito de proveer un transporte seguro para todos los estudiantes, se deben observar las siguientes reglas:

- Abstenerse de conducta o comportamiento que interfiera con el orden, la seguridad y la eficiencia del transporte en el autobús.
 - Obedecer al conductor todo el tiempo.
 - Actuar apropiadamente mientras espera el autobús
 - De su nombre correcto cuando el conductor o el monitor del autobús se lo pregunte.
- Llegue a la parada asignada diez (10) minutos antes de la hora de llegada del autobús.
- Viaje únicamente en el autobús asignado.
- Súbase y bájese únicamente en la parada asignada.
- Permanezca sentado mientras el autobús este en movimiento.
- Absténgase de comer o beber en el autobús.
- Absténgase del uso de teléfonos celulares y de otros aparatos electrónicos mientras está en el autobús.

Los comportamientos antes mencionados son considerados infracciones de Nivel I o Nivel II

- Absténgase de actos de vandalismo.
- Absténgase de usar lenguaje profano o gestos inapropiados.
- Absténgase de la posesión o uso de alcohol, tabaco y otras drogas.
- Absténgase de salir del autobús escolar por la salida emergencia si no hay una emergencia.

Los comportamientos antes mencionados son considerados infracciones de Nivel II o Nivel III

- Absténgase de acciones agresivas físicas/verbales
 - Peleas.
 - Amenazas/comportamiento intimidante.
 - Agresión a un estudiante o adulto.
 - Iniciar a un motín/caos.

Los comportamientos antes mencionados son considerados infracciones de Nivel II, Nivel III o Nivel IV

- Se prohíbe la posesión de armas u otros objetos peligrosos
- Se prohíbe la distribución de alcohol, tabaco y otras drogas.

Los comportamientos antes mencionados son considerados infracciones de Nivel III, Nivel IV o Nivel V

- Se prohíbe la posesión de armas de fuego o aparatos destructivos

Los comportamientos antes mencionados son considerados infracciones de Nivel IV y Nivel V

Por favor vea “Sección III: Respuestas Disciplinarias” para una descripción de las consecuencias disciplinarias por nivel. Observe que las consecuencias para el nivel I y II aplican únicamente para el autobús y no incluye una suspensión escolar automática. Sin embargo la consecuencia para los niveles III, IV y V requieren una suspensión del autobús y de la escuela. Las violaciones repetidas en el nivel I serán referidas al nivel II, y si el comportamiento continúa, serán referidas al nivel III.

Se han instalado en algunos autobuses cámaras de video. Los estudiantes pueden ser filmados mientras se encuentran en el autobús.

La violación de estos estándares del *Código de Conducta del Estudiante* o cualquier comportamiento que distraiga substancialmente al conductor y cause, o tenga el potencial de causar un peligro contra la seguridad de un autobús en movimiento, puede ser base para una suspensión del autobús/escuela/ y/o expulsión de los privilegios del transporte en el autobús escolar.

Conducta Mientras se Encuentre en la Propiedad de la Escuela

Se animan a los padres a ser participantes activos en la educación de sus hijos. Una alianza entre los padres y la escuela requiere de una comunicación apropiada y significativa. Como tal, debemos ser civilizados en nuestro diálogos. Esto requiere que:

1. Nadie interrumpa o intente interferir con las actividades del salón de clases o cualquier otra área de la escuela.
2. Las reglas de la escuela para el acceso y las visitas deben ser estrictamente obedecidas.
3. Las obligaciones reglamentarias y las restricciones de tiempo sean respetadas.
4. Compartir cualquier información que nos pueda ayudar alcanzar nuestra meta en común. Esto incluye información acerca de asuntos de seguridad, progreso académico, cambios que puedan impactar el trabajo del estudiante o eventos en los que la comunidad pueda impactar a la escuela.

En caso de la violación de una de las normas anteriormente mencionadas, los siguientes pasos están disponibles:

1. Los estudiantes que crean que han sido tratados de una manera inapropiada deben reportarlo al administrador de la escuela.
2. Los padres/guardianes o miembros de la comunidad que crean que hayan sido tratados de una manera inapropiada deben reportarlo al supervisor a cargo del personal en la escuela.
3. Los empleados que crean que han sido tratados de una manera inapropiada, si han recibido una amenaza personal deben reportarlo al administrador de la escuela.
4. Un administrador u otro miembro autorizado del personal puede solicitarle a cualquier persona que se encuentre en la propiedad del distrito escolar a retirarse. Cualquier persona que amenace, atente o interrumpa las operaciones de la escuela o del distrito escolar, se le podrá solicitar retirarse de la propiedad por un administrador o cualquier otro personal autorizado y ellos podrán establecer límites para su acceso a la escuela. El mal comportamiento incluye pero no se limita a, hacerle daño físico a alguien, la causa de un daño intencional, el uso de un lenguaje ruidoso u ofensivo, el uso de tabaco, tener el aspecto de estar bajo la influencia del alcohol u otras sustancias intoxicantes, el uso inapropiado de gestos, malas palabras y la demostración de furia.

Transferencia cuando hay Cargos Criminales Pendientes

El distrito continuará con el programa de Vigilancia Criminal para monitorear a los estudiantes con cargos o convictos de ofensas criminales. Además, el superintendente, después de la revisión de las acusaciones originales basadas en la evidencia predominante, podrá transferir a un estudiante, el cual ha sido acusado con una ofensa criminal (juvenil o adulto) que es o puede considerarse un delito. Un padre podrá solicitar una audiencia para esta transferencia. Si es apropiado, el superintendente recomendará la expulsión de dicho estudiante.

Propiedad de la Escuela

La propiedad de la escuela está definida como “la localidad física de todas las escuelas y sus propiedades, paradas de autobuses, todos los vehículos bajo el control del distrito y las áreas de todas las actividades curriculares o extra-curriculares patrocinadas por la escuela ya sea que ocurra dentro o fuera del campus escolar.” (Política JKD de la Junta Directiva de Educación de CMS)

Sección II – Revisión General del Código de Consecuencias Disciplinarias

Las infracciones disciplinarias del estudiante y sus consecuencias relacionadas, están divididas en 5 Niveles las cuales comienzan a ser más severas progresivamente. Ambas, infracciones y consecuencias están especificadas más adelante en este documento.

Trato para los Administradores, Maestros y Miembros del Personal

Un estudiante que cometa una infracción en contra o en relación con un administrador, maestro u otros miembros del personal del distrito será sujeto a las consecuencias indicadas bajo los cinco niveles. No obstante, las consecuencias indicadas no excederán la penalidad mencionada para el nivel apropiado.

Participación en la Infracción de una Regla

Un estudiante que participe o conspire con otro para quebrantar una regla puede considerarse en la infracción de una regla. En este caso, el estudiante estará sujeto a una consecuencia disciplinaria completa por la infracción de la regla.

Conducta Fuera de la Propiedad Escolar

Los estudiantes pueden ser disciplinados por la conducta que viole el Código de Conducta del Estudiante fuera de las propiedades de CMS, cuando ésta, tenga o pueda tener un impacto directo o inmediato en la operación eficiente y ordenada de las escuelas o a la seguridad de los individuos en el ambiente escolar.

Ausentismo Escolar

Se requiere por ley que un estudiante asista a la escuela entre las edades de 7 a 16 años de edad. Mientras la escuela no suspenda fuera de la escuela a un estudiante, se le requerirá al estudiante de recuperar el trabajo perdido, podrá estar sujeto a los procedimientos de recuperación del distrito y el estudiante y/o padre puedan ser referidos a una demanda por situaciones del ausentismo escolar.

Poseción de Sustancias Ilegales

La posesión ilegal, uso, o distribución de drogas ilegales y/o alcohol por estudiantes en la propiedad de la escuela o en cualquier función escolar está prohibido. Adicionalmente a las consecuencias de la escuela, este tipo de acciones serán reportadas al personal de mantenimiento de la ley y el orden y se puede requerir que sea reportado al Departamento de Vehículo de Motor.

Poseción de Armas

La posesión ilegal de armas por un estudiante en la propiedad de la escuela o en cualquier función escolar está prohibido. Adicionalmente a las consecuencias de la escuela, este tipo de acciones serán reportadas al personal de mantenimiento de la ley y el orden y se puede requerir que sea reportado al Departamento de Vehículo de Motor.

Revisión del Estacionamiento de Estudiantes y Casilleros de la Escuela

Todas las áreas de estacionamiento, casilleros y escritorios son propiedad de la Junta Directiva de Educación de Charlotte-Mecklenburg. Las autoridades de la escuela tienen el derecho de inspeccionar cualquier vehículo de un estudiante estacionado en la escuela y cualquier escritorio o casillero para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes. Si el personal de la escuela tiene una sospecha razonable que existe una violación de la ley o del *Código de Conducta del Estudiante*, conducirá una búsqueda en el vehículo del estudiante, el escritorio o el casillero. Los estudiantes **no tienen** la expectativa de privacidad en cualquiera de éstas áreas. La rutina de la limpieza de casilleros no se considera una búsqueda.

Revisión del Individuo

El distrito reconoce la necesidad de respetar los derechos de los estudiantes protegiendo la salud, la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes y los empleados de la escuela. Sin embargo, las revisiones individuales del estudiante serán conducidas si el personal de la escuela tiene una sospecha razonable que existe una violación de la ley o del *Código de Conducta del Estudiante*. El no cooperar con una revisión resultará en el contacto inmediato con el padre y sacar al estudiante de la escuela por el resto del día. Las consecuencias aumentarán en severidad por las negaciones múltiples y/o si hay una violación de otra regla.

Política de Teléfonos Celulares para los Estudiantes (también vea la Regla 5)

Un estudiante puede tener un teléfono celular en la propiedad de la escuela, en actividades después de clases y en funciones escolares, siempre y cuando el celular este apagado y guardado durante las horas escolares y en el autobús escolar. La posesión de un teléfono celular es un privilegio el cual puede ser revocado por la violación de esta regla. La violación de esta regla puede resultar en la confiscación del teléfono celular (se entregara únicamente al padre) y/u otras acciones disciplinarias. El distrito no es responsable por el robo, pérdida, daño de teléfonos celulares u otro aparato electrónico que se traigan a la propiedad escolar.

Reportes a las Agencias del Mantenimiento de la Ley y el Orden

El estado requiere que los directores reporten los siguientes actos a los agentes del mantenimiento de la ley y el orden: “agresiones que causen serias heridas personales, agresión sexual, ofensa sexual, violación, secuestro, actos deshonestos con menores, agresión con el uso de armas, posesión de armas de fuego en violación de la ley o posesión de sustancias controladas en violación de la ley”. N.C.G.S. § 115C-288 (g). Presentar el procedimiento a seguir del distrito escolar en la escuela, cuando un oficial del mantenimiento de la ley y el orden quiera entrevistar a un estudiante quien es un presunto sospechoso de un acto criminal o un testigo de un acto criminal.

Reportes al Departamento de Servicios Sociales

El estado requiere que el personal de las escuelas reporte cualquier caso de sospecha de abuso o descuido/abandono de menores al Departamento de Servicios Sociales. Presentar el procedimiento a seguir del distrito escolar en la escuela, cuando un representante del Departamento de Servicios Sociales quiera entrevistar a un estudiante quien es una presunta víctima de abuso o descuido/abandono de menores.

Reportes al Departamento de Vehículo de Motor

El estado requiere que los directores reporten los siguientes actos al Departamento de Vehículo de Motor: posesión o venta de bebidas alcohólicas, o sustancias ilegales controladas; traer, tener en posesión o usar un arma de fuego en la propiedad escolar; y agresión física hacia un miembro del personal escolar cuando la conducta resulte en la suspensión de más de 10 días o el estudiante es asignado a una escuela alternativa.

Sección III – Respuestas Disciplinarias

Nivel I - Está diseñado para proveer opciones de programas y/o escuelas para los estudiantes quienes están en riesgo de mal comportamiento y puedan ser excluidos de la escuela o de cometer infracciones menores frecuentemente. Las opciones de los programas serán implementadas en la escuela actual del estudiante e incluyen servicios como el apoyo relacionado con el manejo del temperamento o la resolución de conflictos. Las opciones de la escuela asignada incluirá la matrícula del estudiante en una de las escuelas alternativas que estén funcionando en el distrito como el Performance Learning Center o la Escuela Secundaria Hawthorne. No obstante, la decisión final de donde asistirá el estudiante será tomada con la colaboración del superintendente, directores, administradores de área, administradores de zona, superintendentes de zona y los padres.

Respuestas Alternativas Potenciales *(Esta lista contiene opciones que pueden ser usadas por la administración para tratar la conducta del estudiante. Esto no tiene la intención de ser una lista exhaustiva.)*

- Contacto con los Padres
- Conferencias (cualquier combinación de padres/estudiantes/oficiales de la escuela/consejeros y maestros)
- Consejería
- Advertencia verbal
- Mediación entre compañeros
- Retenciones sociales
- Devolución de propiedad o restitución por daños
- Detención después de clases o escuela los sábados
- Contrato del Comportamiento
- Ser referido a un programa de intervención/alternativo
- Suspensión en la escuela
- Advertencia de ser referido al Nivel II (el ser referido al Nivel II se hará por las violaciones repetidas)
- Confiscación de los artículos no autorizados

Nivel II - Diseñado para proveer intervenciones para los estudiantes quienes puedan cometer infracciones del *Código de Conducta del Estudiante* como el interrumpir y causar graves problemas o participar en peleas por primera vez y que no resulten en heridas o en interrupciones significativas al ambiente educativo (el número de peleas son acumulativas en la escuela primaria, media y secundaria).

Respuestas Administrativas Potenciales *(Esta lista contiene opciones que pueden ser usadas por la administración para tratar la conducta del estudiante. Esto no tiene la intención de ser una lista exhaustiva.)*

- Respuestas apropiadas para el Nivel I
- Suspensión del autobús (por ofensas relacionadas con el autobús)
- Asignaciones alternativas de los salones de clases
- Retiro temporal o permanente en la participación de actividades de los programas extracurriculares/co-curriculares
- Suspensión fuera de la escuela de 1 a 10 días (se debe contactar a los padres y se requiere una nota por escrito)
- Advertencia de referencia para el Nivel III (la referencia para el Nivel III se hará por violaciones repetidas)

Nivel III - El Nivel III está diseñado para proveer intervenciones para los estudiantes quienes puedan cometer infracciones serias del *Código de Conducta del Estudiante* y/o quienes tienen ofensas repetidas.

Acciones Administrativas Potenciales *(Esta lista contiene opciones que pueden ser usadas por la administración para tratar la conducta del estudiante. Esto no tiene la intención de ser una lista exhaustiva.)*

- Acciones apropiadas para el Nivel I y/o Nivel II
- Suspensión fuera de la escuela o la opción de asistir a un Centro de Suspensión Alternativo de 1 a 30 días. El estudiante también puede tener una reasignación disciplinaria en el Programa de Opciones Positivas o a la Academia Turning Point. Esta opción también esta disponible en el Nivel IV para las violaciones de las reglas.
- Expulsión del autobús (por ofensas relacionadas con el autobús)
- Advertencia de referido para el Nivel IV (el referido para el Nivel IV se hará por violaciones repetidas)

Nivel IV - Una intervención para los estudiantes quienes con su conducta amenazan seriamente la seguridad de los estudiantes, miembros del personal o visitantes o amenace sustancialmente con la interrupción del ambiente educativo. Una opción del Nivel IV podría incluir una suspensión a largo-plazo o la asignación a la Academia Turning Point por el resto del año escolar (en ciertas situaciones la asignación puede ser permanente). Adicionalmente, por ley, los estudiantes pueden ser **suspendidos** de la escuela hasta por 365 días por llevar a las instalaciones de la escuela un arma de fuego o un aparato destructivo.

Suspensión-fuera-de-la-escuela por cada nivel:

Nivel I	0 días (a menos que se haya repetido la violación)
Nivel II	1 a 10 días (Suspensión a Corto-plazo)
Nivel III	11 a 30 días (Suspensión a Largo-plazo)
Nivel IV	hasta 365 días (Suspensión a Largo-plazo u obligatoria de 365 días)
Nivel V	expulsión

Nivel V - Es también una posible consecuencia por el comportamiento del estudiante que se describe en le Nivel IV. Es una **expulsión** indefinida de la escuela y todas las propiedades escolares por la Junta Directiva de Educación para un estudiante (edad 14 ó mayor) el cual su continua presencia es una amenaza clara a otras personas o esta sujeto al Decreto de Ley Jessica Lunsford. Un estudiante expulsado puede apelar a la Junta Directiva para readmisión después de 180 días de la fecha que el/ella fue expulsado. Si se le otorga, el estudiante puede ser asignado a la Academia Turning Point bajo el plan de re-entrada desarrollado por un miembro del personal de CMS.

** Con cada Nivel, el Administrador tiene la discreción de imponer las consecuencias que son consideradas más apropiadas para dirigir la infracción. En el caso que una infracción se adjudique a varios niveles, estará bajo la discreción del Administrador quien determinará que Nivel se le asignará a la infracción.*

Sección IV – Infracciones (Relacionado a los Rasgos del Carácter)

Las violaciones a las reglas de CMS pueden ser apoyadas por violaciones a leyes estatales y federales por las cuales a los estudiantes se les pueden hacer cargos.

Reglas 1, 2, 3, 4 y 5 son infracciones de Nivel I (excepto cuando las violaciones de la Regla I puedan resultar en violación de la Regla 7).

Regla 1 ASISTENCIA (Ciudadanía/Responsabilidad): Un estudiante debe asistir a todas las clases todos los días a menos que presente una excusa legal. Los estudiantes con tardanzas, que se escapan de algunas clases, o tienen ausencias sin excusa excesivas (más de 10) están en violación de esta regla. Además de cualquier respuesta administrativa, se le puede solicitar al estudiante cumplir con los procedimientos de recuperación del distrito. Las violaciones repetidas de esta regla también pueden resultar en una violación de Nivel II, con la condición que cualquier suspensión fuera-de-la-escuela que se impone por asuntos de conducta exclusivamente por la violación de esta regla es limitada a dos días por violación. (Violaciones a esta regla pueden estar sujetas a la Regla 7 cuando el estudiante inicia un comportamiento insubordinado hacia un miembro del personal autorizado que intenta hacer cumplir esta regla, sin el límite de los dos-días en las suspensiones fuera-de-la-escuela).

Regla 2 ALIMENTOS / BEBIDAS (Responsabilidad/Honestidad): Un estudiante únicamente comerá y beberá en las áreas autorizadas de la escuela.

Regla 3 MEDICAMENTOS (Responsabilidad/Honestidad): Todo medicamento se le entregará a la enfermera de la escuela para ser guardado apropiadamente. Sin una autorización médica apropiada, no se les permite a los estudiantes llevar medicamentos con receta médica o sin ella, hacia o desde la escuela o tener medicamentos en su posesión en cualquier momento sin cumplir con condiciones establecidas por la Junta Directiva de Educación.

Regla 4 CÓDIGO DE VESTIR (Respeto/ Responsabilidad): Un estudiante debe mantener los estándares de aseo y limpieza personal que promuevan la seguridad, salud y los estándares aceptables de conducta social y que no interrumpan el ambiente educativo. Esto puede incluir ropa del estudiante que materialmente y sustancialmente interrumpa las clases y otras actividades escolares, incluyendo pero no limitando a ropa con artículos de pandillas. Por favor vea el código de vestir en su escuela.

Regla 5 PROPIEDAD PERSONAL (Responsabilidad): Los estudiantes únicamente podrán traer o poseer objetos que tengan un propósito académico y que no distraigan el aprendizaje o la enseñanza. Los estudiantes venderán artículos en la escuela únicamente como una actividad escolar aprobada. (Todo otro artículo será confiscado y devuelto a los padres de familia en un lapso de tiempo acordado que no pase de una semana.) Los siguientes están incluidos en la lista de artículos prohibidos.

A. Aparatos Tecnológicos Personales: Un Aparato Tecnológico Personal (PTD) es un instrumento portátil con acceso a internet que no es propiedad del distrito y puede usarse para transmitir comunicación por voz, por escrito, palabras, o imágenes, información compartida, sonidos grabados, palabras procesadas, y/o imágenes capturadas, tales como un computador portátil, tablet, smartphone, celular, asistente digital personal o un E-Reader. Un estudiante puede usar un PTD en la propiedad de una escuela, en una función después de la escuela y funciones relacionadas con la escuela, siempre y cuando el PTD permanezca apagado y guardado durante las horas escolares y en el autobús escolar. Con la autorización del super-

intendente, un director de una escuela puede permitir que un estudiante use un PTD durante el día escolar para propósitos educativos. Los “propósitos educativos “ incluyen la educación del estudiante, investigaciones, y/o desarrollo profesional. La posesión de un PTD es un privilegio y se puede revocar por violar de las reglas en el *Código de Conducta del Estudiante*. Como resultado de una violación se puede confiscar el PTD (para devolverlo a los padres) y/u otras acciones disciplinarias. El distrito no es responsable por el robo, pérdida o daño a los PTD o a otros aparatos electrónicos que estén en la propiedad de CMS. Los estudiantes que tienen autorización de usar los PTD durante el día escolar tienen que seguir las reglas bajo la Política IJNDB, las Regulaciones IJNDB-R, y firmar el Acuerdo del Estudiante del Uso de Internet.

B. Juguetes, juegos, localizadores y equipos electrónicos: Esta prohibida la posesión de artículos o de cualquier otro aparato similar sin la autorización de la administración. Tales artículos incluirán, pero no están limitados a IPODs y otros MP3 Players, PDAs y otros aparatos electrónicos usados para comunicación entre estudiantes, grabación de audio y/o video/foto, excepto cuando son utilizados como parte de instrucción. Esta regla no incluye pistolas de juguete, que tenga un parecido razonable con una arma de fuego verdadera; esto es considerado como un arma, para tal artículo vea la Regla 29

Las Reglas 5, 6, 7, 8, 9 y 10 son infracciones de los Nivel I o Nivel II (excepto por la violación repetida de la Regla 9 la cual puede ser una infracción de Nivel III).

- Regla 6 FALSIFICACIÓN (Honestidad):** Un estudiante será honesto y presentará su trabajo.
- A. Alterar la Libreta de Calificaciones o las Notas:** Alterar la libreta de calificaciones, los pases oficiales, notas u otros documentos escolares de cualquier manera, incluyendo el cambio de calificaciones o falsificando los nombres en las excusas, esta prohibido.
 - B. Información Falsa:** Está prohibido hacer declaraciones falsas, escritas u orales, a cualquier persona en un cargo de autoridad.
 - C. Engaños:** El violar las reglas de honestidad y los Códigos de Honor, incluye pero no se limitan a robar o copiar la prueba o las tareas de otro estudiante. Esta a discreción del superintendente castigar las violaciones de esta regla como Nivel III si las acciones del estudiante tienen un efecto dañino a otros estudiantes o a miembros del personal.
- Regla 7 INSUBORDINACIÓN (Responsabilidad/Respeto):** Un estudiante obedecerá las instrucciones válidas de cualquier miembro autorizado del personal durante el tiempo que el estudiante está en la escuela, participando en una actividad escolar, o en la propiedad de la escuela. Se espera que todo estudiante se comporte de manera respetuosa. Esto incluye, pero no se limita a cumplir con las instrucciones de cualquier miembro del personal, no retirarse mientras un miembro del personal le está hablando, hablar con los miembros del personal de una manera apropiada y completar todo el trabajo asignado.
- Regla 8 INTIMIDACIÓN EN PERSONA, INTIMIDACIÓN POR INTERNET Y/O COMPUTADOR, PROFANIDAD, OBSCENIDAD Y/O LENGUAJE DESPECTIVO (Respeto/ Cuidado):** La intimidación y/o el acoso son estrictamente prohibidos en CMS. Es la política de la Junta Directiva de Educación para mantener un ambiente educativo libre de acoso e intimidación (Política JICK, adoptada el 3/11/2008). Un estudiante usará lenguaje y conducta apropiada en la escuela y en funciones escolares y poseerá únicamente los materiales apropiados. Esta regla se aplica al decir malas palabras, poseer materiales escritos o mensaje de texto y/o una imagen que pueda ser ofensivos, raciales, derogatorios, intimidantes u obscenos a otra persona. Esto incluye pero no es limitado a hacer referencias de la raza, color, antepasados, origen nacional, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, religión, y/o discapacidad física o sensorial, apariencia física o hacer gestos o comentarios. Si un estudiante se siente intimidado en la escuela por un adulto u otro estudiante, debe referirse a la planilla de Intimidación, Opresión y/o Amenazas en la Sección de Planillas que se encuentra en la parte posterior de este libro. Después de completar esta planilla se debe entregar al administrador de la escuela. No se permitirá ninguna represalia por hacer un reporte. Los estudiantes y padres también pueden usar otros medios, como correo electrónico u otras formas para hacer el reporte.
- Regla 9 COMPORTAMIENTO DISRUPTIVO EN GENERAL (Responsabilidad/Respeto/Ciudadanía):** Un estudiante mantendrá un comportamiento apropiado como el evitar no interrumpir clase, la escuela, o cualquier actividad del autobús y estar preparado para la instrucción académicas en todo momento. Un estudiante no debe hablar en la clase o moverse de su asiento/área asignada sin permiso, lanzar cualquier objeto (a menos que uno de los miembros del personal lo solicite siempre que tenga un propósito educativo) juegos violentos, acosos, incomodar o hacer ruidos fuertes. Las violaciones repetidas de esta regla pueden ser castigadas como una infracción de Nivel III.
- Violaciones Repetidas:** Las violaciones repetidas de comportamiento disruptivo en general resultarán en la participación del estudiante en la escuela.
- Regla 10 ENTRAR A UNA PROPIEDAD (Ciudadanía):** Un estudiante no entrará en ninguna propiedad o instalaciones de la escuela sin la autorización adecuada. Esta regla incluye entrar en cualquier escuela durante el período de una suspensión o de expulsión.

PÁGINAS AMARILLAS [Rules 11–33]

A menos que se especifique de manera diferente, todas las violaciones que se encuentran en las páginas amarillas son infracciones de Nivel III, IV o V

Los estudiantes quienes conspiran, asistan y ayuden o participen de alguna otra manera con otros estudiantes en la violación de una regla serán castigados por la violación de la regla.

Regla 11 ACCIONES PELIGROSAS (Ciudadanía/Cuidado):

A. Peligros: Un estudiante no puede cometer ninguna acción que presente el potencial de causar lesiones físicas a sí mismo o a otros, se incluyen pero no se limitan a: el bajarse de un autobús escolar en movimiento, el bajarse de un autobús escolar por la salida de emergencia cuando no exista tal emergencia, el intentar escabullirse de los oficiales de la escuela al correr por el estacionamiento u otra zona de tráfico, subirse al tejado de los edificios, estar en las áreas de construcción, salas de máquinas, áticos o en las ventilaciones de los edificios o cualquier acción que tenga un potencial de lesiones físicas para sí mismo o para otras personas. Esta regla sólo se aplicará cuando tal comportamiento inseguro no reúna los requisitos de otra violación.

B. La Auto Medicación: Un estudiante no debe tener en su posesión ningún medicamento que requiera o no receta para adquirirlo. La simple posesión de tales artículos que no están de acuerdo con los estándares de la Junta de Educación puede tener las consecuencias subrayadas en la Regla 3. La distribución y/o el consumo de tales medicamentos puede resultar en una consecuencia inmediata de Nivel III. En algunas ocasiones, las violaciones a la Regla 11 pueden ser infracciones del Nivel II. La violación de esta regla puede también tratarse como una violación de la Regla 28.

Regla 12 USO DE VEHÍCULO (Responsabilidad/Ciudadanía):

A. Uso Imprudente del Vehículo: Un estudiante no manejará en la escuela ningún vehículo motorizado o auto-propulsado de una manera que pueda ser una amenaza para la salud y/o la seguridad, o que sea una interrupción al proceso educativo. Manejar para la escuela se considera un privilegio que puede ser limitado o anulado en cualquier momento por el director de la escuela.

B. Estacionamiento de Vehículos en el Campus: Un estudiante no dejará un automóvil en las instalaciones escolares sin la autorización apropiada y un permiso de estacionamiento visible. Los vehículos que no estén autorizados pueden ser remolcados por una grúa. Además del vehículo ser remolcado, esta puede ser una infracción de Nivel I o II.

Regla 13 APUESTAS (Responsabilidad):

Un estudiante no participará en juegos de habilidad u oportunidad en los que se apueste dinero o propiedades.

Regla 14 VANDALISMO (Responsabilidad /Respeto/ Ciudadanía):

Ningún estudiante solo o con otros participará intencionadamente, con o sin malicia, para dañar o destruir la propiedad ajena, incluyendo propiedad de la escuela o del distrito, miembros del personal, estudiantes u otros adultos en el campus o actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar. Un estudiante o padre/guardián será responsable financieramente, según la ley, por la destrucción intencional de la propiedad. En algunas ocasiones, las violaciones a la Regla 14 pueden ser infracciones del Nivel II.

Regla 15 USO DEL FUEGO (Responsabilidad /Respeto/ Ciudadanía):

Ningún estudiante provocará un incendio o lo intentará en ningún lugar de las propiedades escolares o participará con otros para dañar o destruir la propiedad a través del uso del fuego. Esto incluye el prender cerillas, intentar prender un encendedor de cigarrillos o usar cualquier instrumento que pueda causar un incendio en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, dentro o fuera de la propiedad escolar. (Esta violación no incluye ninguna violación por fumar. Para las violaciones por fumar vea la Regla 28A.) En algunas ocasiones, tales como el uso de un encendedor durante una violación de fumar, las violaciones a la Regla 15 pueden ser infracciones del Nivel II.

Regla 16 ROBO (Responsabilidad /Respeto/ Ciudadanía):

Ningún estudiante robará o poseerá propiedad robada o participará con otros para hacerlo. La propiedad robada incluye cualquier artículo que se haya obtenido sin la autorización del propietario. En algunas ocasiones, las violaciones a la Regla 16 pueden ser infracciones del Nivel II.

Regla 17 IRRUMPIR Y ENTRAR EN UNA PROPIEDAD PRIVADA (Responsabilidad/ Respeto/ Ciudadanía):

Un estudiante no entrará en ninguna propiedad del distrito. Esto incluye cualquier entrada sin autorización a la propiedad escolar con o sin la destrucción de la propiedad.

Regla 18 ROBO EN UNA PROPIEDAD (Responsabilidad /Respeto/ Ciudadanía):

Un estudiante no entrará ilegalmente en una propiedad del distrito con el intento de cometer un delito, de robar y/o llevarse la propiedad de otro o intentar llevarse propiedad ajena.

Regla 19 ROBO PERSONAL (Responsabilidad /Respeto/ Ciudadanía):

Un estudiante no tomará o intentará tomar la propiedad de otra persona por la fuerza o la violencia.

Regla 20 EXTORSIÓN (Responsabilidad /Respeto/ Ciudadanía):

Un estudiante no tomará, amenazará o intentará llevarse la propiedad (incluyendo pero no limitado a dinero) de otras personas utilizando la intimidación.

Regla 21 USO NO AUTORIZADO DE LA COMPUTADORA (Honestidad):

Un estudiante debe abstenerse del uso inapropiado del sistema informático o el uso del Sitio de Internet de CMS sin la autorización apropiada. Esto incluye el uso no autorizado de los códigos de entrada, el sistema telefónico escolar, la comunicación de amenazas o amenazas implícitas y/o intentos no autorizados para ponerse en contacto con el sitio de Internet de CMS desde cualquier estación de computadoras. Esta regla también abarca cualquier actividad o distribución de información desde el computador de la casa o la escuela que constituya una violación de la regla bajo el *Código de Conducta del Estudiante* o una violación a la ley, tal como, pero no limitado al acoso u hostigamiento. La publicación en el Internet se considera como una distribución, sin importar el lugar donde se encuentra la computadora donde fue publicado el contenido ofensivo. (Violaciones menores del uso no autorizado de las computadoras incluyen, tener acceso a cuentas personales de correo electrónico desde un computador de la escuela puede ser una infracción de Nivel I o II.)

PÁGINAS AMARILLAS [Rules 11–33]

A menos que se especifique de manera diferente, todas las violaciones que se encuentran en las páginas amarillas son infracciones de Nivel III, IV o V

Los estudiantes quienes conspiran, asistan y ayuden o participen de alguna otra manera con otros estudiantes en la violación de una regla serán castigados por la violación de la regla.

- Regla 22 MATERIAL PORNOGRÁFICO, PROFANO Y/O VIOLENTO (Respeto/ Ciudadanía):** Cualquier estudiante debe evitar tener cualquier material pornográfico o profano en su posesión, incluyendo pero no limitándose a fotografías, revistas, CDs, DVDs, texto electrónico, materiales sexuales explícitos o de violencia gráfica (incluyendo pero no limitados a documentos o instrucciones referentes a la creación y/o el uso de armas).
- Regla 23 FALSIFICACIÓN DE MONEDA (Honestidad):** Ningún estudiante, distribuirá, producirá o usará moneda falsificada en la propiedad de la escuela o en una actividad patrocinada o que tenga relación con la escuela, dentro o fuera de la escuela.
- Regla 24 FALSA ALARMA (Responsabilidad):** En la ausencia de una emergencia, un estudiante no debe llamar al 911, dar señal de alarma o poner en funcionamiento la señal automática, indicando la presencia de una emergencia.
- Regla 25 AMENAZA DE BOMBA (Responsabilidad):** Un estudiante no deberá hacer notificación falsa o de otra forma (verbal o escrita), indicando la presencia de una bomba o un explosivo en las instalaciones escolares, en el autobús escolar o en cualquier actividad escolar.
- Regla 26 ACCIONES AGRESIVAS FÍSICA/VERBAL (Responsabilidad /Cuidado/Justicia e Imparcialidad):** Un estudiante no mostrará ningún tipo de acción agresiva física/verbal en contra de otro estudiante, miembro del personal u otros adultos en la escuela. Cualquier incidente menor causado por golpes, mordidas, escupidas, empujones, patadas o lanzar objetos a un estudiante o adulto puede ser una infracción de Nivel I o II.
- A. Confrontación/ Provocación Verbal:** Un estudiante no debe acercarse a otra persona en manera de confrontación, provocación o acoso¹. Esto incluye los intentos de intimidar o instigar a otra persona a pelear o a cometer otros actos de agresión física. (Esto puede ser también una infracción de Nivel I o II.)
- B. Peleas:** Se prohíbe el intercambio mutuo de contacto agresivo físico entre estudiantes, con o sin heridas. (La primera violación de esta regla será una infracción de Nivel II siempre y cuando no involucre un arma o resulte en heridas o interrumpa el ambiente educativo, y tendrá como resultado una suspensión fuera de la escuela de no más de cinco días. Las violaciones posteriores (acumuladas en los grados 6-12) ó aquellas que causen lesiones o interrupciones, serán una infracción de Nivel III). Un estudiante que sea atacado físicamente puede actuar en defensa propia sin tener consecuencias. La **Defensa personal** está definida como el acto de una víctima no-agresora quien usa la fuerza razonable para evitar ser golpeado, y así poder liberarse del atacante y notificar a las autoridades de la escuela. No se considera defensa personal cuando se participa en una pelea. Los estudiantes que se excedan en usar una fuerza razonable para protegerse serán disciplinados por violar esta regla aún cuando la otra persona haya provocado la pelea. Los administradores tendrán la discreción de reconocer la necesidad de la defensa personal para cada incidente.
- C. Amenazando/Intimidando:** Un estudiante no amenazará, golpeará, atacará, lastimará o causará miedo a otra persona por intimidación a través de cualquier medio, incluyendo amenazas hechas en persona, vía telefónica y/o por escrito que ponga en riesgo la seguridad del ambiente escolar. El Nivel será determinado por el grado de riesgo presentado por la amenaza, sea que la amenaza pueda ser llevada a cabo y si la persona amenazada es intimidada. La violación de esta regla puede considerarse una infracción de Nivel I, II o III y puede incluir pero no será limitado a intimidaciones a través del uso de artículos relacionados con pandillas.
- D. Asalto a un Estudiante:** Un estudiante no puede atacar físicamente a otros estudiantes. Vea la definición de defensa personal en la parte de arriba. **Asalto Múltiple:** Un estudiante no debe actuar en grupo para atacar físicamente a otro estudiante.
- E. Asalto a un Miembro del Personal:** Un estudiante no puede atacar físicamente a ningún miembro del personal o adulto. Vea la definición de defensa personal en la parte de arriba. **Asalto Múltiple:** Los estudiantes no deben actuar en grupo para atacar físicamente a otro miembro del personal u otro adulto.
- F. Iniciando un Motín/Caos:** Un estudiante no debe involucrarse en comportamiento de naturaleza violenta o agresiva en una área de alta sensibilidad que pueda resultar en un motín, propagar el caos o acciones agresivas, (verbales y/o físicas) por estudiantes que presencien o estén involucrados en el incidente. (Esto puede ser también una infracción de Nivel II o III).
- G. Negarse a Dispersarse:** Un estudiante que sea testigo de un incidente bajo esta regla debe de dispersarse a la solicitud de cualquier miembro del personal. (Esto puede ser también una infracción de Nivel II o III.)
- H. Participación en una Manifestación Civil de Protesta:** Un estudiante no interrumpirá la jornada escolar para participar en una manifestación civil de protesta, esto incluye salir del campus de la escuela sin permiso. (Esto puede ser también una infracción de Nivel I, II o III.)
- Regla 27 COMPORTAMIENTO SEXUAL (Respeto/Cuidado):** Un estudiante no debe involucrarse en ningún comportamiento de naturaleza sexual en la propiedad de la escuela o en cualquier actividad patrocinada por la escuela.
- A. Tocar de Manera Ofensiva:** Un estudiante no debe involucrarse en tocar de una forma no deseada, ofensiva o de naturaleza sexual. (Esto puede ser una infracción de Nivel I, II o III.)
- B. Acoso Sexual:** Un estudiante no debe involucrarse en tener una conducta verbal o física (hacer gestos) no deseada de naturaleza sexual que pudiera verse razonablemente como intimidación, hostilidad u ofensa (Esto puede ser una infracción de Nivel I, II o III.)

¹ Por ejemplo, un “asunto de confrontación, provocativo o de intimidación” incluye momentos en donde un estudiante agresivamente y argumentativamente intenta interrogar a un individuo o remover un de ropa o prendas de un individuo (p.ej. una gorra o un collar) sin permiso.

PÁGINAS AMARILLAS [Rules 11–33]

A menos que se especifique de manera diferente, todas las violaciones que se encuentran en las páginas amarillas son infracciones de Nivel III, IV o V

Los estudiantes quienes conspiran, asistan y ayuden o participen de alguna otra manera con otros estudiantes en la violación de una regla serán castigados por la violación de la regla.

C. Exposición Indecente: Un estudiante no deberá exponer las partes privadas de su cuerpo intencionalmente, incluyendo pero no limitado al acto de bajarse y subirse el pantalón rápidamente (moonng). (Esto puede ser también una infracción de Nivel I, II o III.)

D. Actividad Sexual Consensual: Los estudiantes no deben involucrarse en actividades sexuales aún con el consentimiento de parte de los participantes. (Para los estudiantes de la escuela privada, esto intentar puede ser una infracción de Nivel I, II o III.) “Consensual” significa que todos los participantes están dispuestos a participar en la actividad.

E. Agresión Sexual: Un estudiante no debe involucrarse en actividades sexuales o agredir a otra persona a la fuerza con amenazas o intimidaciones.

Regla 28 ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (Responsabilidad / Ciudadanía): Un estudiante no usará, comprará, venderá, distribuirá o estará bajo la influencia de o poseerá ninguna clase de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias controladas (tal como la ley del estado lo define), o sustancias ilegales o alteradas. Las violaciones posteriores de cualquier parte de esta regla son acumulativas en los grados 6-12.

A. ALCOHOL: Un estudiante no tendrá, usará, distribuirá o estará bajo la influencia de alcohol en la escuela o en cualquier función escolar. La primera violación resultará en una infracción de Nivel I o II con la asignación inmediata al Programa de Opciones Positivas (“POP”). Todas las violaciones posteriores (acumulativas de los grados 6 al 12) resultarán en una infracción de Nivel III.

B. MARIGUANA: Un estudiante no tendrá, usará o estará bajo la influencia de marihuana, o poseerá artículos referentes a drogas en las instalaciones de la escuela o en cualquier función escolar. La primera violación resultará en una infracción de Nivel I ó II con la asignación inmediata al Programa de Opciones Positivas (“POP”). Todas las violaciones posteriores (acumulativas en los grados 6 al 12) resultarán en una infracción de Nivel III. La “Marihuana” es también definida síntesis de cánnabis. La posesión de una cantidad grande o mas de un empaque individual será considerado como una violación de la Regla 28C2.

C. DROGAS/SUBSTANCIAS ILEGALES, ALTERACIÓN DE DROGAS Y PARAFERNALIA:

1. Uso, Influencia, o Posesión de Drogas/Parafernalia: Para otras drogas diferentes de la marihuana, un estudiante no usará, estará bajo la influencia o tendrá sustancias ilegales o controladas (incluyendo medicamentos sin una orden medica completada por la escuela) o artículos referentes a las drogas en la escuela o en cualquier función escolar. Las consecuencias disciplinarias incluirá una asignación al Programa de Opciones Positivas (POP).

2. Venta/Distribución (Intento o Cometido): Un estudiante no debe distribuir, vender, solicitar o intentar vender cualquier tipo de sustancia ilegal, alterada o controlada. La posesión de paquetes envueltos individualmente de sustancias controladas o ilegales se considerará como el intento de venta o distribución.

D. TABACO: Un estudiante no usará, venderá, distribuirá o poseerá ninguna clase de producto tabacalero o productos asociados con tabaco en la propiedad de la escuela o en funciones escolares. La primera violación de esta regla será una infracción de Nivel I y la acción incluirá un referido al Programa de Opciones Positiva (POP). Si ocurren más violaciones después de esta serán consideradas infracciones de Nivel II ó III. La posesión de papeles de envoltura serán considerados una violación la Regla 28B.

Regla 29 ARMAS Y OBJETOS PELIGROSOS (Responsabilidad/Cuidado): Un estudiante no poseerá, manejará, transportará o usará ninguna arma, objeto que se pudiera considerar un arma, objetos peligrosos o cualquier sustancia que pudiera causar daños o molestar a otro individuo en la escuela o en cualquier función escolar. Todos los artículos serán confiscados y no se devolverán excepto con el mutuo acuerdo de la escuela y de la agencia de mantenimiento de la ley y el orden. Esta regla no se aplica a los materiales escolares (lápiz, apuntador de láser) a menos que sean usados como un arma. Nota – cualquier objeto arrojado desde un autobús escolar se tratará como si fuera un arma.

Nota Especial: Vea la Provisión Harbor de Seguridad en la página 6.

Los artículos prohibidos incluyen, pero no se limitan a:

- A. Cuchillo de juguete u objetos con apariencia de cuchillo
- B. Arma no capaz de propulsar un misil
- C. Cuchillo
- D. Cortador de cajas /navaja
- E. Armas camufladas
- F. Objetos arrojados desde un autobús
- G. Munición
- H. Fuegos artificiales
- I. Bombas (incluye aparatos destructivos tales como explosivos, inflamables o gas venenoso, granadas, cohetes que contengan cargador propulsor de más de 4 onzas, misiles con cargador explosivo de más de ¼ de onza, minas, o aparatos similares)
- J. Pistolas de aire, pistolas de balines y perdigones

PÁGINAS AMARILLAS [Rules 11–33]

A menos que se especifique de manera diferente, todas las violaciones que se encuentran en las páginas amarillas son infracciones de Nivel III, IV o V

Los estudiantes quienes conspiren, asistan y ayuden o participen de alguna otra manera con otros estudiantes en la violación de una regla serán castigados por la violación de la regla.

K. Cualquier objeto o sustancia que pudiera causar lesiones incluyendo pero no limitándose a tirachinas, pinchos para quebrar el hielo, anillos multi-dedos, nudillos metálicos, chacos, cuchillos de caza, puñal, daga, caña de plomo, cuchillos automático, tiradores, porras, pistolas de impacto, aerosoles de defensa (*maze*), extintores de fuego y/o el uso de cualquier objeto o sustancia que potencialmente pueda causar lesiones, irritación o lesiones corporales.

Rule 30 PANDILLAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PANDILLAS (Responsabilidad/Cuidado/Justicia e Imparcialidad): Ningún estudiante cometerá acto alguno que involucre pandillas o actividades relacionadas con pandillas. Una pandilla es cualquier organización activa, asociación, o grupo de tres o más personas, ya sea formal o informal, teniendo como una de sus principales actividades el cometer actos criminales, o violar a propósito cualquiera de las reglas del distrito, y teniendo un nombre común o un signo de identificación común, colores o símbolos. La conducta prohibida en estas reglas incluye:

- A. **Vestuario:** Vestir, poseer, usar, distribuir, exhibir, o vender cualquier ropa, prendas, emblemas, placas, símbolos, signos, tatuajes visibles y marcas en el cuerpo, u otros objetos, o tener posesión de literatura que muestre afiliación con una pandilla, o evidencia de membresía o afiliación en alguna pandilla o que promueva afiliación a pandillas;
- B. **Comunicación:** Comunicándose ya sea verbal o no-verbal (gestos, apretones de manos, eslogan-lemas, dibujos, etc.), convenir membresía de afiliación en alguna pandilla o que promueva afiliación a pandillas;
- C. **Vandalismo o Destrucción de Propiedad:** Marcando o de otra manera alterar la escuela o propiedad personal, símbolos o eslogan relacionados con pandillas;
- D. **Intimidación/Amenazas:** Solicitando pago por protección, dinero o seguro, o de otra manera intimidando o amenazando a cualquier persona relacionada con actividad de pandilla;
- E. **Coacción:** Incitando otros estudiantes a intimidar o actuar con violencia física contra cualquier otra persona relacionado con actividad de pandilla;
- F. **Solicitar:** Solicitándole a otros membresía para pandilla;
- G. **Conspiración:** Conspirando para cometer alguna violación de esta regla o cometiendo o conspirando para cometer algún otro acto ilegal u otra violación de las reglas del distrito escolar que se relacione con actividad de pandillas.

Regla 31 ARMAS DE FUEGO (cargada o descargada) (Responsabilidad/Cuidado): Un estudiante no poseerá, manejará o transportará ninguna arma de fuego, pistola, rifle, escopeta o cualquier otra arma que será o está designada o podría convertirse fácilmente para expeler un proyectil como acción de una explosión incluyendo armas camufladas o cualquier arma de fuego con silenciador. La violación de esta regla es una infracción de Nivel IV o Nivel V. Los estudiantes en violación de esta regla están sujetos a una suspensión obligatoria de 365-días.

Regla 32 ESTUDIANTES CONSTANTEMENTE PELIGROSOS (Responsabilidad/Cuidado/Justicia e Imparcialidad): Los estudiantes que son de 16 años de edad o mayores, no deben involucrarse con frecuencia en conductas que sean de violación a las reglas del código de conducta y peligrosas para los demás en el ambiente escolar. La conducta determinada para esta regla debe incluir múltiples incidentes sobre un período de tiempo determinado, incluyendo los años escolares anteriores. Los ejemplos de mala conducta bajo esta regla deben estar limitados a múltiples violaciones de las reglas; por asalto, venta o distribución de drogas ilegales, actividades relacionadas con pandillas, posesión de armas y comportamiento sexual inapropiado.

Regla 33 REHUSAR EL PERMITIR UN REGISTRO (Responsabilidad y Honestidad): La Administración escolar tiene el derecho de conducir un registro que sea razonable de un estudiante o de sus pertenencias si la administración tiene una sospecha razonable de que el estudiante pueda poseer un arma, sustancia ilegal u otros artículos que violen o sean prohibidos por la ley o el *Código de Conducta del Estudiante*.

- A. **Registro de un individuo y de sus pertenencias:** Un estudiante debe cooperar con, y no interferir con un registro autorizado y razonable de un estudiante y de sus pertenencias basado en una sospecha razonable de que el estudiante pueda poseer un arma, sustancia ilegal u otros artículos que violen o sean prohibidos por la ley o el *Código de Conducta del Estudiante*.
- B. **Registro de Casilleros y Escritorios del Estudiante:** Los casilleros y escritorios son propiedad de la escuela y son asignados al estudiante con el compromiso de que el estudiante sea responsable de toda la propiedad ubicada en el casillero o escritorio. Los casilleros y escritorios deben ser utilizados solamente para guardar aquellos artículos que son razonablemente necesarios, para las actividades escolares del estudiante tales como libros, ropa para el gimnasio, abrigos, tareas escolares etc. Un estudiante debe cooperar, no impedir o interferir con un registro autorizado de su casillero o escritorio.
- C. **Registro de un Vehículo:** Un estudiante debe cooperar, no impedir o interferir con un registro razonable del vehículo del estudiante y de su contenido cuando se encuentre presente en propiedad escolar o en una actividad de la escuela. Estos registros se basarán en una sospecha razonable en las cuales el estudiante pueda poseer un arma, sustancia ilegal u otros artículos que violen o sean prohibidos por la ley o el *Código de Conducta del Estudiante*. Una violación de esta regla puede resultar en la pérdida del privilegio del estudiante para el estacionamiento, además de otras acciones disciplinarias que apliquen.

Sección V – Procedimientos Relacionados con las Acciones Disciplinarias o Re-entrada

Para proteger los derechos del estudiante, algunos procedimientos tienen seguimiento con respecto a las acciones disciplinarias. Estos procedimientos son desarrollados como es sugerido o requerido por ley o por regulación. Se recomienda la disciplina en la escuela y en el salón de clase en áreas no cubiertas por estos procedimientos específicos.

Castigo Corporal

Se mantendrá la disciplina sin el uso de castigo corporal, el cual es prohibido en el distrito escolar (Política JK de la Junta Directiva de Educación de Charlotte-Mecklenburg). Sin embargo, los miembros del personal están autorizados por la ley del estado a “el uso de fuerza razonable en la práctica de la autoridad legal para retener o corregir a un estudiante y mantener el orden.” N.C.G.S. § 115C-390.3 y 391.1.

Procedimientos para Suspensiones a Corto-Plazo (1-10 días)

Un estudiante acusado de mala conducta, el cual en la opinión del director (incluyendo una persona designada por el director) podrá requerir una suspensión de la escuela a corto-plazo, deberá seguir los siguientes procedimientos. Un estudiante tendrá la oportunidad de completar los trabajos, llevar los libros a la casa y tomar las pruebas o exámenes a las cuales faltó durante el periodo de la suspensión. Los detalles del proceso a seguir están provistos en la Política JKD.

- Paso 1:** El director/persona designada le expondrá al estudiante la razón o razones del porque es considerada una suspensión.
- Paso 2:** Se le dará la oportunidad al estudiante de tener una audiencia informal con el director y presentar su versión de los hechos e identificar a los testigos relacionados con el incidente. La audiencia informal usualmente se llevará a cabo inmediatamente después que se le informe al estudiante de los cargos, pero puede retrasarse si la presencia continua del estudiante en la escuela es una preocupación de seguridad.
- Paso 3:** El director/persona designada determinará si el estudiante es culpable de mala conducta, de ser así, que respuesta disciplinaria será impuesta. La notificación inicial de una suspensión impuesta podrá ser comunicada verbalmente a los padres, posteriormente a esto se les dará una notificación por escrito.
- Paso 4:** El director/persona designada reportará cada suspensión por escrito al padre/guardián del estudiante y al supervisor de zona o persona designada. Este reporte se enviara a los padres por correo electrónico, correo regular u otro medio confiable al final del día de la suspensión cuando sea razonable. De otra manera, se enviará no más tarde de 2 días después. Se tomarán medidas razonables para comunicarse con los padres o guardianes antes de comenzar la suspensión. Si no se puede establecer comunicación con los padres o guardianes antes de comenzar la suspensión, el director/persona designada puede decidir comenzar la suspensión sin haberse comunicado con los padres o guardianes, pero se deben realizar esfuerzos continuos razonables para comunicarse.
- Paso 5:** A la discreción del director, un contrato escrito del comportamiento puede ser requerido al estudiante regresar a la escuela.
- Paso 6:** Los estudiantes no pueden apelar la decisión del director, del superintendente o de la Junta Directiva de Educación de imponer una suspensión a corto-plazo.

Procedimiento para Suspensiones a Largo - Plazo (más de 10 días), o Suspensiones de 365 días

Un estudiante acusado de una violación intencional del Código de Conducta del Estudiante la cual, en la opinión del director/persona designada, pueden requerir una suspensión de la escuela a largo-plazo ó de 365 días, deberá mantenerse el procedimiento tal como esta definido a continuación. Una suspensión de más de 10 días es apropiada únicamente cuando el estudiante intencionalmente tenga actitudes en su conducta que amenace con la seguridad de los estudiantes, miembros del personal, visitantes en la escuela o amenace con interrumpir sustancialmente el ambiente educativo. Los procedimientos para una suspensión a corto-plazo tienen que ser empleados como también los siguientes pasos adicionales, antes de una imposición de la suspensión a largo-plazo. Únicamente el superintendente o la persona asignada pueden imponer un periodo de suspensión a largo-plazo ó de 365 días.

- Paso 1:** Con la excepción de violaciones serias del Código de Conducta del Estudiante por la cual el superintendente pueda recomendar que el estudiante sea expulsado, se programará en la escuela, durante los primeros 10 días escolares de la suspensión una Reunión del Equipo de Disciplina (DTM) la cual consiste del director/persona designada, administrador de zona, padre/guardián y el estudiante. El propósito de esta reunión es para que el equipo revise la investigación finalizada por la escuela, el procedimiento a seguir y cualquier información dada por el estudiante y el padre/guardián. No se permite la asistencia de un abogado representante. Durante el DTM, el administrador

de zona puede recomendar que consecuencias adicionales sean impuestas. *Si el padre/guardián está de acuerdo con la decisión del administrador de área, entonces la decisión se cumplirá y no habrá más procedimientos a seguir (ejemplo, el proceso de una audiencia pendiente) asociados con el incidente.* Si el padre o guardián no está de acuerdo con la decisión tomada por el administrador de área, entonces se puede hacer una petición por escrito solicitando un proceso de una audiencia pendiente al administrador de área. Para una planilla de solicitud por favor vea la Sección de Planillas. Los padres también serán notificados por escrito acerca de la decisión del superintendente de zona y pueden notificar una apelación durante los primeros 3 días laborables. *Si la decisión del superintendente de la zona es la de asignar el estudiante a una escuela alternativa sin días de suspensión adicionales, el estudiante no tendrá derecho a un proceso de audiencia. Si no, el estudiante puede hacer una apelación acerca de la ubicación de la escuela a la Junta Directiva comunicándose con la Oficina de la Ubicación del Estudiante. La ubicación será efectiva mientras la apelación este pendiente.*

- Paso 2:** El proceso de la audiencia pendiente se programará durante los primeros 10 días de suspensión. Si los padres/guardianes no pudieron asistir a la audiencia o solicitan una fecha más tarde para la audiencia o hay conflictos en su calendario para su programación que no permita realizar la audiencia durante los 10 primeros días de la suspensión, entonces el superintendente de zona puede imponer el periodo de suspensión a largo-plazo antes de que la audiencia se lleve a cabo.
- Paso 3:** Se le enviará un aviso por escrito a los padres/guardianes informándoles la fecha, el lugar y la hora de la audiencia. El aviso también explicará a los padres/guardianes el proceso de la audiencia y les informará de los derechos del estudiante según la ley. En la Política JDK se proveen detalles sobre el aviso. El aviso será enviado por correo electrónico, correo regular, entregado a mano u otros medios confiables. Para los niños en cuidado adoptivo (foster care), el aviso tiene que ser enviado a los padres adoptivos (foster parents) y al guardián de la agencia Youth and Family Services. Si ni el estudiante o el padre no asisten a la audiencia programada, ellos estarán renunciando al derecho a la audiencia y el superintendente tomará e impondrá la consecuencia disciplinaria.
- Paso 4:** El Proceso de la Audiencia Pendiente se llevará a cabo en las oficinas de las zonas u otro lugar designado y el estudiante podrá ejercer los derechos mencionados en el aviso, incluyendo el derecho de tener la oportunidad de presentar su propia versión acerca de los hechos, proveer testigos a su favor (o testimonios de testigos por escrito), interrogar a los testigos presentados por la administración de la escuela y ser representado por un abogado (pagado por los padres). Antes de la audiencia, los estudiantes también tendrán el derecho de revisar las evidencias que pueden ser presentadas por el distrito, como lo permite la ley federal y la ley de NC.
- Paso 5:** El superintendente/persona designada determinará, por escrito, si hubo suficiente información en la audiencia para determinar si es el estudiante es culpable o no de mala conducta, y si fuese así, cuál será la acción disciplinaria apropiada a seguir. El superintendente/persona designada no revisa la suspensión inicial de 10-días. El estudiante será notificado de la determinación lo antes posible.
- Paso 6:** Si el estudiante no está de acuerdo con la decisión del superintendente/persona designada, de imponer una suspensión de las de 10 días, el/ella tiene el derecho de apelar ante el panel de La Junta Directiva de Educación. Esta apelación tiene que solicitarse durante 10 días después de la fecha de la carta de la decisión del Superintendente. La consecuencia disciplinaria permanece en efecto durante todos los procesos de apelación. Para una planilla de apelación por favor vea la Sección de Planillas.
- Paso 7:** Al menos que el estudiante solicite retrasar la audiencia, la audiencia de la Junta Directiva será conducida y se tomará una decisión durante los primeros 30 días de presentada la apelación

Procedimiento para una Expulsión

De acuerdo a N.C.G.S. § 115C-390.11, la Junta Directiva de Educación puede expulsar a cualquier estudiante sobre la edad de 14 años, quienes su comportamiento indica que su presencia en la escuela constituye claramente una amenaza contra la seguridad de otros estudiantes, empleados o quien esta sujeto al Decreto de Ley Jessica Lunsford.

- Paso 1:** Después de la audiencia, el superintendente/persona designada puede hacer la recomendación a la Junta Directiva de Educación de expulsar al estudiante. Un periodo de suspensión a largo-plazo también se puede imponer mientras la decisión de la recomendación para una expulsión a la Junta Directiva, este pendiente.

- Paso 2:** El padre/guardián recibirá la notificación por escrito de la audiencia ante el panel de La Junta Directiva de Educación. La notificación incluirá la fecha, hora y lugar de la audiencia, los cargos contra el estudiante, la información que apoyan los cargos y los derechos del estudiante para este procedimiento.
- Paso 3:** La audiencia se llevará a cabo en las oficinas de la Junta Directiva de Educación, donde el estudiante podrá ejercer los derechos identificados en la notificación. Después de la audiencia, donde los cargos ya han sido expuestos, el estudiante tendrá la oportunidad de explicar el porqué su presencia no presenta claramente una amenaza para la seguridad de otros, proveer testigos a su favor (o testimonios de testigos por escrito), cuestionar la información presentada por el superintendente/persona designada y ser representado por un abogado pagado por los padres.
- Paso 4:** La Junta Directiva de Educación determinará lo siguiente: si se siguieron los requisitos legales y si los programas alternativos cumplen con las necesidades del estudiante y mantiene la seguridad en el ambiente educativo.
- Paso 5:** Se proveerá por escrito al padre/guardián, la decisión de la Junta Directiva de Educación, dentro de 7 a 10 días después de la audiencia.

Procedimientos para la Re-entrada de Estudiantes Expulsados

Después de la decisión de la Junta Directiva de Educación de expulsar a un estudiante, el estudiante no tiene el derecho de asistir a las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg, hasta que demuestre que no representa una amenaza contra la seguridad de los otros estudiantes y miembros del personal. Los estudiantes tienen el derecho de solicitar a la Junta Directiva de Educación que reconsidere la decisión de expulsión en cualquier momento después de 180 días después de haberse tomado la decisión de la expulsión. Igualmente, los estudiantes que enfrentan una suspensión de 365 días pueden hacer una petición para readmisión después de 180 días del comienzo de la suspensión. La Junta Directiva programa una audiencia para considerar estas peticiones. Los estudiantes serán notificados de la fecha de la audiencia. Si se decide volver a aceptar al estudiante, se hará de acuerdo al contrato del comportamiento y la transferencia a un programa alternativo asignado por el Superintendente/persona designada. Si el estudiante no obedece el contrato del comportamiento o tiene problemas de conducta que amenace contra la seguridad de los estudiantes o empleados, podrá ser referido inmediatamente a la Junta Directiva de Educación.

Procedimiento para Suspensiones de Estudiantes con Discapacidades

Por favor vea el *Manual de los Derechos de los Padres* para el procedimiento a seguir para los estudiantes con discapacidades. Si necesita una copia de este Manual, por favor comuníquese con el director de su escuela u obtenga una copia en las oficinas de las zonas escolares.

Procedimientos para la Re-entrada de Estudiantes de Programas Alternativos

La ubicación escolar para estudiantes provenientes de un programa alternativo o instalaciones de tratamiento como Jail North, centros de salud mental, etc. Serán determinados por el Equipo de Transición Multidisciplinaria (MDTT). El equipo estará constituido cuando sea aplicable por representantes de varios Departamentos de CMS, el programa relevante alternativo o instalaciones de tratamiento y el sistema judicial. Un individuo persona designada por el superintendente facilitará el proceso de apelación para las decisiones de ubicación escolar hechas por el Equipo de Transición Multidisciplinaria.

Punto de Salida es Punto de Entrada

Abandonar la escuela por razones disciplinarias y volver a matricularse más adelante en las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg, no evitará una reasignación a una escuela alternativa. Los estudiantes que han sido reasignados a una escuela alternativa o a un programa mandatario por un tiempo definido, tienen que asistir y terminar esta reasignación exitosamente antes de regresar al ambiente escolar regular. Los estudiantes que se retiren de CMS y regresen más adelante automáticamente serán asignados a una escuela alternativa o a un programa cuando regresen al sistema.

Programas Alternativos de Disciplina

*La transferencia a cualquiera de los programas en esta lista es con base a la disponibilidad.

Centros Alternativos para la Suspensión a Corto-Plazo (Short-Term Alternative to Suspension Centers):

La meta primordial de los **Centros Alternativos para la Suspensión a Corto-Plazo** es reducir el número de estudiantes quienes constantemente tienen mal comportamiento en las escuelas. El programa proveerá un ambiente estable para los estudiantes suspendidos de uno a 10 días por una infracción hasta del Nivel III. Esto es una ubicación voluntaria que se ofrece en vez de una suspensión, por lo tanto no se provee transporte. La escuela asignada trabajará en colaboración con la familia y el centro

para asegurar la consistencia en el trabajo académico. Los cursos y programas ofrecidos no son tan completos como los ofrecidos en las escuelas base de los estudiantes.

Programa de Largo-Plazo Alternativo a una Suspensión:

Los estudiantes asignados al Programa de Largo-Plazo Alternativo a una Suspensión son asignados de 11 – 35 días escolares.

Programa de Opciones Positivas (Positive Options Program) (POP):

POP es una opción para estudiantes quienes poseen o utilizan alcohol, marihuana, u otro tipo de droga ilegal en la escuela o en las actividades de la escuela y para quienes es su primera ofensa. A los estudiantes referidos al programa POP se les eliminará una porción del tiempo de la suspensión. Si el estudiante no completa el programa durante un periodo de tiempo específico, se le requerirá cumplir el tiempo completo de la suspensión.

Academia Turning Point (Turning Point Academy):

La **Academia Turning Point** está disponible para estudiantes con suspensiones a largo-plazo ó de 365-días y/o como una reasignación disciplinaria. Es diseñada para estudiantes quienes han cometido graves infracciones del *Código de Conducta del Estudiante*. Las clases y los programas que se ofrecen en la Academia Turning Point no son tan detallados como aquellos en las escuelas base del estudiante. El personal trabaja con el estudiante, la familia y la escuela base para desarrollar un plan personal de comportamiento y un plan de estudios para implementarlo durante la ubicación a la Academia Turning Point. Los estudiantes son asignados a la Academia Turning Point por un tiempo determinado o hasta que cumplan las metas programadas y después regresan a su escuela base. Se proveerá transporte cuando se establezca una ruta para el autobús después que el estudiante comience a asistir al programa.

Programa de Graduación de Turning Point (Turning Point Graduation Program):

El **Programa de Graduación de la Academia Turning Point** está diseñado para estudiantes en los grados 9–12 quienes no tienen la edad apropiada para la ubicación en el grado actual. Los cursos que se ofrecen en la Academia Turning Point no son tan completos como los ofrecidos en las escuelas base de los estudiantes. Este programa provee oportunidades para que los estudiantes puedan completar los cursos requeridos para la promoción/graduación más rápida que en el sistema tradicional.

Programa Right Choice (Right Choices Program):

La meta del programa **Right Choices** es proporcionar una intervención constructiva y un programa de ayuda temprana para los que han cometido una ofensa por primera vez que violen las reglas del abuso de sustancias ilegales o actos violentos de las reglas del *Código de Conducta del Estudiante*. El transporte se proveerá cuando se establezca una ruta del autobús después de que el estudiante comience a asistir al programa. Los cursos que se ofrecen en el Programa de Right Choices no son tan completos como los ofrecidos en las escuelas base de los estudiantes.

Programa AWARE (AWARE Program):

El programa **AWARE** es un programa alternativo de aprendizaje de 15 días, el cual se lleva a cabo dentro del Programa Right Choices para los que peleen por primera vez, que hayan cualificado y hayan sido recibidos en el proceso después del incidente. El transporte se proveerá cuando se establezca una ruta del autobús después de que el estudiante comience a asistir al programa. Los cursos que se ofrecen en el Programa AWARE no son tan completos como los ofrecidos en las escuelas base de los estudiantes.

Programa La Violencia se Puede Prevenir (Violence Is Preventable (VIP) Program):

VIP es un programa de apoyo para los estudiantes quienes han estado involucrados en graves comportamientos violentos en la escuela o en una actividad escolar y para los cuales ésta es la primera ofensa. Se requiere que el padre/guardián asista al VIP con los estudiantes. La intención del VIP es proveer conciencia de prevención de violencia y manejo de mal temperamento para crear habilidades positivas en el diario vivir en las áreas de comunicación, toma de decisiones y auto-estima. Cada ciclo de VIP consiste en cuatro secciones de una hora cada una.

Programa el Acoso Sexual se puede Prevenir (Sexual Harassment Is Preventable (SHIP) Program):

SHIP es un programa de apoyo para los estudiantes que han estado involucrados en incidentes de gravedad sobre acoso sexual en la escuela o en una actividad escolar para los cuales ésta es la primera ofensa. Se requiere que el padre/guardián asista al SHIP con los estudiantes. El propósito de SHIP es proveer conciencia a los participantes mediante discusiones y grupos de enfoque para modificar el comportamiento inapropiado.

Programa de Servicio Comunitario (Community Service Program):

El **Servicio Comunitario** está diseñado para permitirle al estudiante la oportunidad de permanecer en su escuela base mientras trabaja en varias organizaciones comunitarias, en lugar de ser asignado a una escuela de disciplina alternativa. Se requiere que cada estudiante y padre/guardián asistan a una reunión de orientación donde se explican las reglas, expectativas y parámetros de la asignación del servicio comunitario. Además de proveerle una alternativa a los estudiantes que están en violación del *Código de Conducta del Estudiante*, realizar horas de servicio comunitario ayuda a educar a los estudiantes sobre el valor del voluntariado.

DEFINICIONES

Estudiante (Student): Cualquier persona que asista a cualquier escuela de Charlotte Mecklenburg Schools

Junta (Board): Junta Directiva de Educación de Charlotte Mecklenbug

Director (Principal): El director de la escuela o cualquier profesional escolar al cual el director pueda delegarle oficialmente autoridad

Padre (Parent): Padre natural, guardián legal o persona sirviendo en lugar de los padres (in loco parentis)

Suspensión (Suspension): Retiro temporal de un estudiante de un programa escolar regular

Suspensión a corto-plazo (Short-term suspension): Una exclusión disciplinaria fuera de la escuela que no excede 10 días escolares y puede ser impuesta por el director o el asistente del director.

Suspensión a largo-plazo (Long-term suspension): Una exclusión disciplinaria fuera de la escuela que excede 10 días escolares. Para las ofensas que ocurran durante el primer y tercer trimestre, la duración no excederá hasta el fin del año escolar; para las ofensas que ocurran durante el cuarto trimestre, el plazo puede durar hasta el final del primer semestre del próximo año escolar.

Suspensión de 365 días (365-day suspension): Una exclusión disciplinaria fuera de la escuela por 365 días de calendario.

Exclusión (Exclusion): Retirar a un estudiante de la escuela por propósitos disciplinarios.

Expulsión (Expulsion): Una exclusión indefinida de un estudiante para la matricularse en la escuela por propósitos disciplinarios; puede ser impuesta únicamente por la Junta Directiva.

REFERENCIAS

Junta Directiva de Educación de Charlotte-Mecklenburg (Las políticas de la Junta Directiva de Educación están disponibles en el sitio Web de CMS en www.cms.k12.nc.us)

- Políticas KLC, KLG, JBA, JICA, JICG, JICH, JICH-R, JICI, JIAA, JIJ, JIJ-R, JJJ, JK,JK-R, JKD, JKD-R y JKDA-R.

Estatutos Generales de Carolina del Norte (North Carolina General Statutes)

- §§ 20-11(n1), 1-538.3(b), 115C-288, 115C-307, 115C-390, 115C-391 y 115C-391.1.

Otras Referencias

- *Manual de los Derechos de los Padres (Handbook on Parents Rights)*
- **Enmiendas de Educación del Título IX de 1972** (*Title IX of the 1972 Education Amendments*)
- **Sección 504 de la Ley Federal de Rehabilitación** (*Section 504 of the Rehabilitation Act*)
- **Título II de la Ley Federal de Americanos con Discapacidades de 1990** (*Title II of the Americans with Disabilities Act of 1990 (ADA)*)
- **Ley Federal de Mejoramiento de la Educación para Individuos con Discapacidades del 2004** (*Individuals with Disabilities Education Improvement Act of 2004 (IDEA)*)
- **Ley Federal de Asistencia a Indigentes McKinney-Vento de 1987** (*McKinney-Vento*)
- **Ley Federal de los Derechos de Educación y Privacidad de la Familia** (*Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA)*)
- **Manual de Padres-Estudiantes de las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg y el Manual de Planillas** (disponible en el sitio Web del distrito)

PLANILLAS

- **Intimidación, Opresión y/o Amenaza – Planilla para el Informe Administrativo**
- **Solicitud para una Audiencia de una Suspensión de más de 10 días**
- **Solicitud para Apelar a la Junta Directiva de Educación: Reubicación Disciplinaria**
- **Solicitud para Apelar a la Junta Directiva de Educación**
- **Contrato del Comportamiento**

Solicitud para una Audiencia de una Suspensión de más de 10 días

Presente esta solicitud al Superintendente de Zona en un plazo de tres (3) días

PARA: _____ *Superintendente de Zona*

FECHA: _____

DE: _____ *Padre*

_____ *Estudiante*

_____ *Escuela/Grado*

_____ *Dirección del Estudiante*

_____ *Número de Teléfono*

Yo deseo solicitar una Audiencia por las siguientes razones:

_____ La escuela no siguió los procedimientos del sistema escolar de Charlotte-Mecklenburg como se perfilan en el *Código de Conducta del Estudiante*. Por favor explique.

_____ El nivel de acción disciplinaria no fue consistente con el *Código de Conducta del Estudiante*. Por favor explique.

_____ La prueba no apoya la queja de que mi hijo hubiera realmente cometido esta violación. Por favor explique.

_____ Otra. Por favor explique.

.....

Esta planilla de solicitud para una Audiencia deberá ser entregada al Superintendente de Zona en un plazo máximo de tres (3) días después de la decisión, sino será final. *Por favor, tenga en consideración que cualquier cambio en la suspensión no cambiará la codificación oficial de los días escolares que ya hubiera servido como motivo para la suspensión.*

Solicitud para Apelar a la Junta Directiva de Educación: Reubicación Disciplinaria

Use esta planilla para apelar a la Junta Directiva únicamente cuando el superintendente tome la decisión de una reubicación disciplinaria a un programa alternativo. Presente esta planilla al Departamento de Educación Alternativa y Escuelas Seguras en un plazo de 10 días.

PARA: Departamento de Educación Alternativa y Escuelas Seguras
Escuelas de Charlotte - Mecklenburg
2400 Carmine Street
Charlotte, NC 28206
Attn: Beverly Mauldin
Correo Electrónico: beverly.mauldin@cms.k12.nc.us
fax: 980-343-3796

FECHA: _____

DE: _____ *Padres*
_____ *Estudiante*
_____ *Dirección Residencial*

_____ *Número de Teléfono*
_____ *Correo Electrónico*
_____ *Escuela*

Por la siguiente razón, yo deseo apelar la decisión del superintendente de zona de ubicar a mi hijo en el programa alternativo:

_____ La escuela no siguió el procedimiento de la Escuela de Charlotte-Mecklenburg como está establecido en el *Código de Conducta*. Por favor explique.

_____ La ubicación disciplinaria no es apropiada. Por favor explique.

_____ Otro. Por favor explique.

Esta planilla de apelación deberá ser entregada al superintendente de zona en un plazo de 10 días después de la decisión, sino será final. La ubicación disciplinaria de su hijo está en efecto durante la decisión para una audiencia de apelación. *La apelaciones a las reubicaciones para las escuelas alternativas tienen que ser presentadas utilizando la planilla titulada, "Apelación a la Junta Directiva de Educación: Reubicación Disciplinaria" que se encuentra en la página 25 de este libro.*

Solicitud para Apelar a la Junta Directiva de Educación

Presente esta solicitud al Director de la Escuela en un plazo de 10 días

PARA: Presidente
Junta Directiva de Educación de Charlotte-Mecklenburg
P.O. Box 30035
Charlotte, North Carolina 28230-0035

FECHA: _____

DE: _____ *Padre*
_____ *Estudiante*
_____ *Escuela/Grado*
_____ *Dirección*
_____ *Número de Teléfono*

Yo deseo apelar la decisión del Superintendente por las siguientes razones:

_____ La escuela no siguió las reglas del sistema escolar de Charlotte-Mecklenburg, como se perfilan en el *Código de Conducta del Estudiante*. Por favor explique.

_____ El nivel de acción disciplinaria no fue consistente con el *Código de Conducta del Estudiante*. Por favor explique.

_____ La prueba no apoya la queja de que mi hijo hubiera realmente cometido esta violación. Por favor explique.

_____ Otra. Por favor explique.

Esta planilla de apelación debe entregarse a la Junta Directiva de Educación en un plazo máximo de 10 días de la decisión del Superintendente de Zona o la decisión será final.

Contrato del Comportamiento del Estudiante

_____ *Estudiante*

_____ *Escuela/Grado*

_____ *Administrador*

Descripción del comportamiento inaceptable: _____

Descripción del comportamiento deseado a ser reemplazado: _____

Estrategias que se usarán para enseñar el comportamiento adecuado: _____

Refuerzo/recompensa por el buen comportamiento: _____

Consecuencias por la violación de este Contrato del Comportamiento: _____

Mi administrador ha revisado conmigo el *Código de Conducta del Estudiante* y las expectativas del comportamiento en mi escuela. Yo reconozco que mi comportamiento no fue consistente con las expectativas de mi escuela. Yo estoy de acuerdo en cumplir con los términos del *Código de Conducta del Estudiante* y cualquier otra regla adicional que mi escuela desarrolle. Lo más importante, yo no volveré a tener el mismo comportamiento inapropiado aquí mencionado. Cuando yo sienta que soy incapaz de seguir con los estándares de comportamiento discutidos hoy, yo buscaré la asistencia de un miembro del personal. Yo entiendo las consecuencias por la violación de este Contrato de Comportamiento.

Fecha: _____

Firma del Estudiante: _____

Firma del Administrador: _____



P.O. Box 30035
Charlotte, NC 28230
www.cms.k12.nc.us

Conforme a la ley federal, las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg administran todos los programas de educación, actividades de empleo y admisiones sin discriminación contra cualquier individuo con base en su género, raza, color, religión, origen nacional, edad o discapacidad.

La Ley Federal de Accesibilidad de Americanos con Discapacidades (ADA): Si necesita equipo auxiliar de comunicación para participar en los programas o servicios de CMS, se anima a que los participantes notifiquen al coordinador ADA, por lo menos con una semana de anterioridad del comienzo del programa, al teléfono 980-343-6661 (sistema de voz) o al: accessibility@cms.k12.nc.us.